

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 138/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.347, el Expediente Administrativo MPT0013 13/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.347 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que mediante el Expediente Administrativo MPT 0013 13/2021 tramita el convenio a celebrarse entre este Ministerio Público Tutelar y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo.

Que la Parroquia Santa María Madre del Pueblo es una persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, que realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el Barrio Rodolfo Ricciardelli (ex Barrio 1-11-14) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en este sentido y en el marco de la trayectoria de trabajo comunitario pastoral de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, se ha proyectado la apertura de la "Casa Comunitaria San José de acompañamiento a las infancias" que brindará acompañamiento integral para niñas, niños y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad psicosocial, ofreciendo apoyo alimentario, acompañamiento psicológico



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y pedagógico, asesoramiento jurídico, acompañamiento de crianza de familias comunitarias para el fortalecimiento de vínculos y de habilidades en el cuidado.

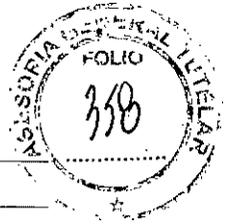
Que este Ministerio brindará un acompañamiento a través de un equipo interdisciplinario con profesionales que evalúen y respondan a la necesidad subjetiva de cada niña, niño y adolescente realizando terapias, talleres, salidas recreativas, entre otras cosas. Generando espacios lúdicos y recreativos, que, a través del juego, el arte y diferentes técnicas vaya recuperando la palabra y fomentando a su vez la expresión corporal.

Que en este orden de ideas, el Ministerio Público Tutelar celebra un Convenio de Cooperación Recíproca, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, a través del apoyo en la puesta en marcha e implementación de la "Casa comunitaria San José, de acompañamiento a las infancias", dependiente de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, ubicada en el Barrio Rodolfo Ricciardelli (ex Barrio 1-11-14) y barrios aledaños (Barrio Rivadavia 1y 2, B° Illia 1 y 2 y B° Charrúa) de esta Ciudad, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

Que en el marco del presente Convenio este Ministerio transferirá a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2021, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. a), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2022.

Que de acuerdo a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente dictar el acto



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

administrativo que aprueba el convenio de cooperación Parroquia Santa María Madre del Pueblo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado por la Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, teniendo una vigencia de doce (12) meses por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago mensual a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, CUIT: 30-71173887-4, de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. a).

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



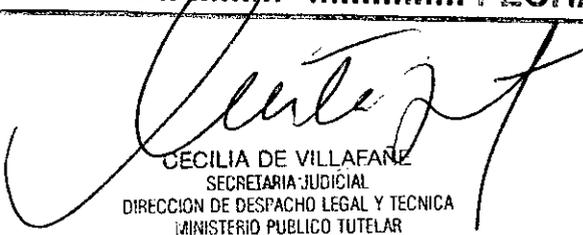
Carolina Stanley
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 138/2021 T° XXII F° 357-360 FECHA 28-07-2021



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN AGT N° 138/2021

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI N° 24.783.911, con domicilio legal en la calle Perú número 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Parroquia Santa Maria Madre del Pueblo representada en este acto por su Párroco Juan Isasmendi, DNI N° 28.260.815, con domicilio legal en la Av. Perito Moreno 1700, Bajo Flores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARROQUIA" y CONSIDERANDO:

1. Que la parroquia Santa Maria Madre del Pueblo, persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más vulnerables de la sociedad sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el Barrio Rodolfo Ricciardelli de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este punto, y en el marco de la trayectoria de trabajo comunitario pastoral de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, se ha proyectado la apertura de la "Casa Comunitaria San José de acompañamiento a las infancias" que brindará acompañamiento integral para niñas, niños y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad psicosocial, ofreciendo apoyo alimentario, acompañamiento psicológico y pedagógico, asesoramiento jurídico, acompañamiento de crianza de familias comunitarias para el fortalecimiento de vínculos y de habilidades en el cuidado.

Este acompañamiento se realizará a través de un equipo interdisciplinario con profesionales que evalúen y respondan a la necesidad subjetiva de cada niña, niño y adolescente realizando terapias, talleres, salidas recreativas, entre otras cosas. Generando espacios lúdicos y recreativos, que, a través del juego, el arte y diferentes técnicas vaya recuperando la palabra fomentando a su vez la expresión corporal.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2. Que por imperio de la Ley Orgánica del Ministerio Público Tutelar - Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347- , el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como misión principal el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

En este marco, resulta de interés para el mejor cumplimiento de sus objetivos, funciones y planes en el ámbito de sus respectivas incumbencias, el apoyo a la puesta en marcha e implementación de la "Casa comunitaria San José, de acompañamiento a las infancias", dependiente de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, ubicada en el Barrio Rodolfo Ricciardelli (Barrio 1-11-14) y barrios aledaños (Barrio Rivadavia 1 y 2, B° Illia 1 y 2 y B° Charrúa) de esta Ciudad.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el apoyo a la puesta en marcha e implementación de la "Casa comunitaria San José, de acompañamiento a las infancias", dependiente de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, ubicada en el Barrio Rodolfo Ricciardelli (ex Barrio 1-11-14) y barrios aledaños (Barrio Rivadavia 1 y 2, B° Illia 1 y 2 y B° Charrúa) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que brinda acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad psicosocial, ofreciendo apoyo alimentario, acompañamiento psicológico y pedagógico, asesoramiento jurídico, acompañamiento de crianza de familias comunitarias para el fortalecimiento de vínculos y de habilidades en el cuidado, juegoteca con actividades de estimulación, recreativas y la creación de espacios de juego.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes con una anticipación de 30 (treinta) días corridos. -----

TERCERA: EL MINISTERIO transferirá a LA PARROQUIA la suma mensual de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), para el cumplimiento del presente convenio. -----

CUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido antes de su finalización, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 30 días, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones específicas de ejecución. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

QUINTA: A los efectos de toda comunicación, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

SEXTA: Las partes acuerdan que en caso de existir alguna diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que le son comunes. A todo evento, para todos los efectos del presente convenio, se someten a la Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Xx días del mes de XXXXX de 2021.-----



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires